CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 15 de junio de 2021 paso a Despacho las presentes diligencias informando que la parte demandante allegó avalúo del predio objeto de medidas cautelares pendiente de secuestrar.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-
Manizales -Caldas-, diecisiete (17) de junio del dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 462
PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2018-00017-00
DEMANDANTE : JUAN SEBASTIAN RIVEROS VALENCIA
DEMANDADO : INVERSIONES ESTEJI SAS

Vista la constancia que antecede, se advierte que ante la falta de secuestro del inmueble con folio de matrícula No.100-54392, no resulta procedente dar traslado en esta etapa, al avalúo presentado por el demandante, tal como lo señala el inciso primero del artículo 444 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 42
DEL 18 DE JUNIO DEL 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA